

Santa Fe, 22 de agosto de 2014

VISTO el Expte. CD N° 113/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno Martín Oscar Jesús URIBE ha efectuado una presentación, solicitando el cursado simultáneo de asignaturas por haber cambiado de plan durante el presente período lectivo.

Que el alumno registró inscripción para cursar en el presente ciclo lectivo, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información habiéndose adecuado al nuevo plan.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.3, de la Ordenanza 908, cuando se produzca un cambio de los planes de estudio los Consejos Académicos podrán disponer excepciones transitorias a lo dispuesto en el punto 5.2.1 en el momento que el alumno cambie fehacientemente de plan.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Análisis Matemático I y Física II, efectuado por el alumno **Martín Oscar Jesús URIBE**, DNI N° 30.231.607, LU 17497, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, durante el Período Lectivo 2014, en la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 407

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DININNO
DECANO


Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

